

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

21 SEP 2020

Radicado: 2019-00677

Referencia: C.E.C. MAT. RELIGIOSO

De conformidad con la citación allegada a folios 27 a 30 del cuaderno principal, se dispone:

1. TENER EN CUENTA la citación efectuada a la demandada, por cumplir con los presupuestos de ley.
2. REQUERIR a la parte actora para que realice el trámite de notificación previsto en el artículo 292 del C.G.P., para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral primero del artículo 317 de la misma norma.
3. Conforme a la solicitud vista a folio 27 del cuaderno principal y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble referenciado en dicho proveído, por secretaria ofíciase a la oficina de registro e instrumentos públicos – zona centro, aclarando que el bien inmueble a embargar es el identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-343399.
4. MÁNTENGASE el proceso en secretaría hasta que se cumpla el término contemplado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso o hasta que la parte allegue las actuaciones respectivas, lo que ocurra primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
ESTADO No. 6	El día de hoy
	la hora de las 8:00 am.
22 SEP 2020	
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ	
SECRETARIO	

NIVG